

MARTHA LILIANA CARDONA MEJIA

Calle 12 No. 5-32 Of. 101 Bogotá

mlcardonam@gmail.com

Cel 3138047613

24

SEÑOR

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: Proceso Divorcio Contencioso de **YENNI ALEXANDRA GUEVARA SERRANO** contra **CARLOS ANDRÉS VARGAS CUEVAS**

RADICACIÓN. 2019-00675

ASUNTO: Recurso de Reposición

MARTHA LILIANA CARDONA MEJIA, actuando en nombre y representación de **CARLOS ANDRES VARGAS CUEVAS** dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, me permito manifestar a Usted que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** exclusivamente contra el último párrafo de su providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, notificada por anotación en Estado del 23 de septiembre, auto visible a folio 23, en el cual, luego de admitir la demanda de **RECONVENCIÓN** formulada por la suscrita, de disponer su traslado y reconocerme personería, en su último párrafo, como señalé, dispuso: "De conformidad con lo previsto en el Art. 317 del C. G. del P. derogatoria del artículo 346 del Código de Procedimiento Civil, se requiere a la parte actora y a su apoderada, para que en el término de treinta (30) días proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, es decir, vincular al demandado el proceso, So pena de aplicar desistimiento tácito." El recurso lo formulo con el fin de que se revoque en su totalidad este requerimiento, toda vez que carece de fundamento fáctico que lo haga valedero.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En efecto, carece de soporte legal y fáctico el requerimiento realizado, toda vez que no existe actuación alguna de parte de la suscrita, que permita la vinculación del demandado en reconvención al proceso, toda vez que como se establece en el Artículo 371 del C.G.P. en su último inciso: "El auto que admite la demanda de reconvención se notificará por estado y se dará aplicación al artículo 91 en lo relacionado con el retiro de las copias." (Subrayas mías).

La notificación por estado del auto admisorio de la demanda de reconvención, quedó surtida el 23 de septiembre de 2020, con la cual quedó vinculado el demandado en reconvención al proceso y con ello, satisfecho el requerimiento que me hizo el Despacho. Las copias para el traslado fueron enviadas al correo del apoderado, por lo que también quedo satisfecha esta carga.

MARTHA LILIANA CARDONA MEJIA

Calle 12 No. 5-32 Of. 101 Bogotá

mlcardonam@gmail.com

Cel 3138047613

Así las cosas, por sustracción de materia, ruego se revoque el último párrafo de la providencia proferida, al cual se contrae mi respetuosa solicitud.

Del Señor Juez,

Martha L. Cardona Mejia

MARTHA LILIANA CARDONA MEJIA

T.P. No. 101.064 del C.S.J.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia de Bogotá D.C.

08 OCT 2020

En la fecha, se fija

este proceso en lista por el término legal para efectos del

traslado del anterior escrito de RECURSO

DE REPOSICIÓN

por lapso de (3)

tres días que vencen el 14 OCT 2020 art. (319)

C.G.P.

C de PC

Secretaría

[Firma]

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD. 2019-00675

25

Martha Liliana Cardona Mejia <mlcardonam@gmail.com>

Sáb 26/09/2020 7:40 PM

Para: Antonio Jose Gomez Rincon <antoniogomez@rincongomez.com>

CC: Juzgado 03 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (108 KB)

MEMORIAL REPOSICIÓN JUZGADO TERCERO SEPT 2020.pdf;

Respetado Doctor Antonio, buenas noches.

Teniendo en cuenta la constancia que recibí de no haberse completado la entrega del correo electrónico remitido el día de ayer el que contiene el memorial de recurso de reposición interpuesto por la suscrita, procedo nuevamente a su envío a fin de que se surta el respectivo traslado.

----- Forwarded message -----

De: **Martha Liliana Cardona Mejia** <mlcardonam@gmail.com>

Date: vie, 25 sept. 2020 a las 16:38

Subject: RECURSO DE REPOSICIÓN RAD. 2019-00675

To: <flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Antonio Jose Gomez Rincon <antoniogomez@rincongomez.com>

REF. PROCESO DIVORCIO CONTENCIOSO DE YENNI ALEXANDRA GUEVARA CONTRA CARLOS ANDRÉS VARGAS
RAD. 2019-00675

Respetados Doctores buenas tardes.

Anexo al presente, me permito remitir memorial que contiene recurso de reposición contra el auto de fecha 22 de septiembre, notificado el 23 de los corrientes.

Lo anterior para el conocimiento de Ustedes y fines legales pertinentes.

--
MARTHA LILIANA CARDONA MEJÍA

--
MARTHA LILIANA